



# Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general  
21 de agosto de 2012  
Español  
Original: inglés

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

54° período de sesiones

11 de febrero a 1° de marzo de 2013

### Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

#### ex República Yugoslava de Macedonia

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos cuarto y quinto combinados de la ex República Yugoslava de Macedonia (CEDAW/C/MKD/4-5).

#### Generalidades

1. En la introducción del informe se menciona que la sociedad civil tuvo la oportunidad de participar en el proceso de preparación del informe. Sírvense facilitar más información sobre la naturaleza y el alcance de la participación de las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de mujeres, en este proceso. Sírvense indicar también si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento.

#### Marco constitucional, legislativo e institucional

2. En el informe se indica que la Ley de prevención y protección contra la discriminación se aprobó en 2010 (párr. 7)<sup>1</sup>. Sírvense proporcionar más detalles sobre las disposiciones de esa Ley, en especial por lo que se refiere a la definición de discriminación y las posibles excepciones al principio de no discriminación, e indicar el modo en que se aplica la Ley en la práctica. Se ruega informen también sobre el mandato de la Comisión para la Protección contra la Discriminación y el procedimiento que sigue para resolver los casos de discriminación, así como sobre las denuncias de discriminación por motivo de sexo y género y las decisiones de la Comisión al respecto.

<sup>1</sup> A menos que se indique otra cosa, los números de los párrafos se refieren a los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Estado parte (CEDAW/C/MKD/4-5).

3. Sírvanse facilitar información sobre los casos de discriminación por motivo de sexo denunciados por mujeres mediante el procedimiento del representante jurídico establecido en la Dependencia para la Mejora de la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el Sector para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Trabajo y Política Social. Sírvanse proporcionar también información sobre cualesquiera procesos judiciales en los que la Convención haya sido invocada por particulares o haya sido aplicada directamente o mencionada en las actuaciones judiciales, así como acerca de los casos de mujeres que hayan reivindicado sus derechos ante los tribunales invocando las disposiciones de la legislación nacional sobre la no discriminación contra las mujeres y sobre la igualdad entre los géneros.

4. Según la información recibida, en enero de 2012 se aprobó una nueva Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las disposiciones de esta nueva Ley y su aplicación hasta la fecha, en particular por lo que se refiere al establecimiento de nuevos mecanismos de coordinación.

### **Medidas especiales de carácter temporal**

5. Sírvanse aportar información detallada sobre las medidas especiales de carácter temporal adoptadas para establecer la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el marco de la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer y sus repercusiones en los ámbitos o grupos de mujeres en cuestión (párr. 20). Sírvanse explicar las relaciones existentes entre las disposiciones sobre las medidas especiales de carácter temporal previstas en la Ley de igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer y la Ley de prevención y protección contra la discriminación.

### **Estereotipos y prácticas nocivas**

6. En el informe se reconoce la persistencia de estereotipos de género en relación con el papel de los hombres y las mujeres en los programas de radiodifusión, en particular en la televisión (párr. 71). Sírvanse proporcionar información detallada sobre el modo en que el Consejo de Radiodifusión supervisa a los medios de comunicación y su procedimiento para recibir y tramitar las quejas que recibe y las sanciones que impone a las emisoras que no respetan las normas sobre igualdad entre los géneros establecidas en la Ley de actividades de radiodifusión (párrs. 70 y 72). Se ruega presenten también información adicional sobre las medidas adoptadas para modificar las funciones estereotipadas aceptadas del hombre y la mujer en la familia y la sociedad (CEDAW/C/MKD/CO/3, párr. 20), en particular por lo que respecta a la elaboración y la aplicación de la Metodología para la evaluación de los libros de texto, que según el informe se ocupa de la cuestión de la igualdad entre los géneros evitando los estereotipos y los prejuicios (párr. 163).

### **Violencia contra la mujer**

7. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas amplias de carácter legislativo y de otra índole adoptadas por el Estado parte con el fin de prevenir y eliminar la violencia doméstica y proteger a las víctimas, en particular las medidas de protección cautelar para las víctimas de ese tipo de violencia que, según el informe, ha adoptado el Ministerio de Justicia (párrs. 46 y 63). Sírvanse informar asimismo sobre los casos en que se han aplicado estas medidas. Sírvanse explicar por cuánto tiempo y en qué condiciones puede permanecer una víctima de violencia doméstica en uno de los refugios para las víctimas o centros de asistencia social administrados por el Ministerio de Trabajo y Política

Social (párrs. 58 y 59). Sírvanse explicar también los servicios prestados a las víctimas y si los centros están abiertos a todas ellas, incluidos los niños.

8. Sírvanse facilitar información detallada sobre la aplicación del Protocolo común unificado en relación con la violencia doméstica, que tiene por objeto proporcionar un marco institucional coordinado para la prevención de este tipo de violencia. Indiquen también la relación que existe entre el Protocolo y la Estrategia nacional para la protección contra la violencia doméstica para el período 2008-2011 y si se ha renovado la Estrategia (párrs. 46 y 56).

9. Se ruega aporten información actualizada sobre la incidencia de la violencia contra la mujer en el plano nacional, incluyendo la violencia sexual y la violencia doméstica, la relación entre la víctima y el autor, el número de procesamientos y de condenas de los autores y las sanciones que se les han impuesto, así como sobre las medidas de reparación, en particular la indemnización, adoptadas en favor de las víctimas. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para facilitar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica. Indiquen si se ha establecido en el plano nacional un sistema para reunir y analizar, de forma regular, datos e información sobre todas las formas de violencia contra la mujer que comprenda el acoso sexual y la violencia doméstica (párr. 57).

### **Trata y explotación de la prostitución**

10. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados del análisis jurídico de la legislación relativa a la trata de seres humanos al que se hace referencia en el párrafo 102 del informe y sobre las enmiendas legislativas aprobadas en 2010. Informen también en detalle sobre el contenido de la Estrategia y el Plan de acción para 2009-2012, recientemente aprobados, e indiquen si se ha establecido algún mecanismo para supervisar y evaluar su eficacia (párrs. 94 y 95).

11. Sírvanse aclarar el mandato y las atribuciones del Mecanismo Nacional de Remisión a las Instituciones de las Víctimas de la Trata de Seres Humanos (Mecanismo Nacional de Remisión) (párrs. 102, 105, 108, 115 y 116). ¿Qué cometido tiene el Mecanismo Nacional de Remisión en relación con el Centro para las Víctimas de la Trata de Seres Humanos (párrs. 86 y 92)? Sírvanse explicar cómo se determina qué mujeres han sido víctimas de la trata (párr. 108) y facilitar información sobre las medidas adoptadas para prestarles asistencia y apoyo.

12. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas para reprimir la explotación de la prostitución en el Estado parte (CEDAW/C/MKD/CO/3, párr. 22). Indiquen asimismo las medidas adoptadas para prevenir la explotación sexual de las mujeres y las niñas, concienciar al público de los riesgos que entraña la prostitución para la salud y la seguridad, y garantizar la reintegración de las prostitutas en la sociedad.

### **Participación en la vida política y pública**

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para suprimir la presencia de la mujer en cargos directivos en la administración pública a todos los niveles, y en los órganos asesores y de otra índole establecidos por el Gobierno. Sírvanse también proporcionar información sobre las conclusiones del análisis de las razones que explican la escasa participación de las mujeres en la vida política y pública a nivel local que, según la información recibida, realizó el Ministerio de Trabajo y Política Social en 2011, así como sobre las medidas adoptadas para abordar las razones de esa situación.

## **Educación**

14. Según el informe, se han efectuado varias campañas de concienciación para reducir las tasas de deserción escolar de niñas (párr. 173). Sírvanse aportar datos, desglosados por sexo, edad, origen étnico y región, sobre las tasas de abandono de los estudios de las niñas y de las jóvenes en todos los niveles de la enseñanza, particularmente en la enseñanza primaria. Sírvanse informar asimismo sobre los efectos que ha tenido hasta la fecha la educación primaria y secundaria obligatoria de nueve años de duración para los niños y las niñas, en especial para las mujeres y niñas romaníes y las que pertenecen a otras minorías étnicas o residen en zonas rurales.

15. Sírvanse facilitar datos sobre las opciones profesionales y académicas de las mujeres y de los hombres en todos los niveles de enseñanza pertinentes, y describir las actividades del Estado parte encaminadas a promover la diversificación de las opciones educacionales y profesionales de ambos sexos.

## **Empleo**

16. Según la información recibida, las actitudes tradicionales relativas al papel del hombre y la mujer en la familia y la sociedad es uno de los principales obstáculos a la participación de la mujer en el mercado de trabajo. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a esos obstáculos y fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo estructurado, en particular sobre las medidas destinadas a las categorías de mujeres que tienen menos oportunidades laborales, como las mujeres del medio rural o con discapacidad. La información recibida indica también que la Ley de relaciones laborales no prevé que se aplique el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor. Expliquen el modo en que el Estado parte ha abordado esta cuestión y proporcionen información sobre las iniciativas emprendidas para hacer frente a la segregación ocupacional, así como las medidas adoptadas y previstas para eliminar las diferencias de remuneración entre hombres y mujeres.

## **Salud**

17. Sírvanse indicar si se ha aprobado la Estrategia nacional sobre salud sexual y reproductiva 2010-2020 (párr. 223). Informen también en detalle sobre las medidas adoptadas para disminuir el persistente recurso al aborto como método de control de la natalidad en el Estado parte y garantizar que las mujeres y los hombres, en especial los adolescentes, tengan acceso a información sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, entre otras cosas a través de los centros de asesoramiento (párr. 239). ¿Se han preparado las medidas y actividades de planificación familiar, control de la natalidad y aborto sin riesgos previstas en el Plan de acción (párr. 227)? En caso afirmativo, sírvanse facilitar información detallada sobre esas medidas y su aplicación, y explicar si los métodos anticonceptivos modernos son fáciles de conseguir y asequibles. Aporten también más información sobre el contenido, la supervisión y la aplicación de las Normas de calidad y cuidado para el aborto (párr. 225).

## **Mujeres del medio rural**

18. La información obtenida indica que se ha realizado un estudio de referencia acerca de las perspectivas de las mujeres del medio rural (Centro de Investigación y Formulación de Políticas, 2012). En vista de las conclusiones del estudio y en respuesta a la solicitud formulada por el Comité en sus observaciones finales anteriores (CEDAW/C/MKD/CO/3,

párr. 28), se ruega proporcionen información sobre la situación *de facto* de las mujeres que viven en las zonas rurales en los ámbitos abarcados por la Convención y sobre las medidas adoptadas para eliminar todas las formas de discriminación contra este grupo de mujeres, así como sobre los resultados obtenidos hasta la fecha.

### **Grupos desfavorecidos de mujeres**

19. En el informe se hace referencia a enmiendas legislativas para mejorar las prestaciones de protección social de las mujeres solteras embarazadas (párr. 257). Sírvanse proporcionar más información sobre la situación de las familias a cargo de mujeres, en particular de madres solteras y viudas, así como las prestaciones de protección social que les corresponden y las medidas adoptadas para eliminar la discriminación contra ellas.

20. Sírvanse proporcionar información adicional y actualizada sobre el alcance y las prioridades del Plan de Acción Nacional para el fomento de la condición de la mujer romaní de 2008, los fondos asignados para su ejecución y los progresos realizados al respecto.

### **Matrimonio y vida familiar**

21. Según la información recibida, si bien la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años, se dan casos de matrimonios precoces y forzados, en particular matrimonios tradicionales, en determinadas comunidades del Estado parte, que no son registrados por las autoridades competentes (CRC/C/MKD/CO/2, párr. 61). Sírvanse facilitar información sobre la frecuencia de esos matrimonios y las medidas previstas o adoptadas con miras a eliminar esas prácticas nocivas.

---